



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Eliana del Pilar Rodríguez Bejarano en representación del menor Kevin Nicolás Saiz Rodríguez
Demandado	Eduardo Yecit Saiz Peralta
Radicación	50001 31 10 003 2014 00466 00
Asunto	Ordena expedir orden de pago permanente
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 36 este despacho DISPONE,

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 4º el artículo 625 del Código General del Proceso.

*Accédase a la solicitud del apoderado de la demandante Eliana del Pilar Rodríguez Bejarano y en consecuencia se ordena expedir orden de pago permanente en los términos del auto de fecha 10 de mayo de 2016.

*Amplíese la medida cautelar modificada en auto 10 de mayo de 2016 a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.262.763.00) conforme a la liquidación de crédito aprobada en auto de fecha 02 de febrero de 2016. Para el cumplimiento de lo anterior, líbrese el respectivo oficio a la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del	30 NOV 2016
155	
	AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria